

RESOLUCIÓN N° 784/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTRATACIONES - VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

La "CONSTITUCIÓN NACIONAL" de la República del Paraguay.

La Ley N° 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.874/2.006 "DEL DEPORTE".

El Decreto N° 962/2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO DEL DECRETO N° 8127/2000 – POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.535/99 – DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF".

La Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".

La Resolución CGR N° 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015".

La RESOLUCIÓN N° 245/2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorándum DCCyM N° 20/2025, del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo Coordinación NRM – MECIP 2015, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación de la Política de Contrataciones – Versión N° 4.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el Ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
de Deportes

RESOLUCIÓN N° 784/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTRATACIONES - VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado"*.

La Resolución SND N° 48/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE ÉTICA Y COMITÉ EQUIPO TÉCNICO MECIP, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución SND N° 712/2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN SND N° 48/2025, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, EMANADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

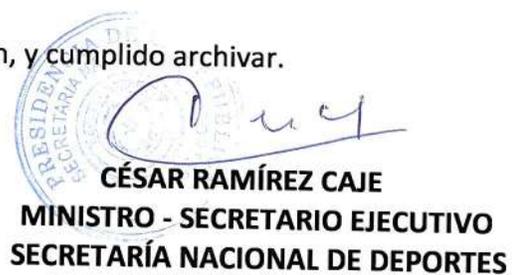
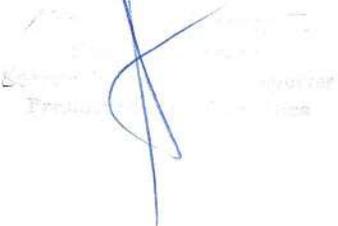
El Acta de Reunión N° 07, de fecha 11/05/2025, del Comité de Control Interno.

La providencia de la Dirección General de Gabinete de fecha 20/05/2025, dirigida a la Secretaría General, para elaboración de Resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EI MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **Aprobar** la Política de Contrataciones – Versión 4, de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como anexo I.
- Artículo 2°.** **Encargar** la socialización a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Artículo 3°.** **Comunicar** a quienes correspondan, y cumplido archivar.



CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN SND N° 784/2025.

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	POLÍTICA DE CONTRATACIONES	Revisión: 1 Código: P-CONT-03 Vigencia:
--	-----------------------------------	--

I. OBJETIVO

La presente Política de la Unidad Operativa de Contrataciones tiene por objetivo establecer las medidas y acciones que indican los puntos principales en el ámbito de Contrataciones Públicas de la Secretaría Nacional de Deportes, determinando los responsables de las actividades, los documentos a ser utilizados, los niveles de autorización y la actualización de la presente política, a efectos de asegurar su vigencia y nivel de eficacia.

II. IDENTIFICACIÓN

Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera
Proceso: Gestión de Contrataciones

III. ALCANCE

- Los lineamientos que se detallan en el presente documento aplican a toda información de la Secretaría Nacional de Deportes.
- Diseño e implementación de los mecanismos apropiados que permitan un acertado control sobre las contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías y ejecución de obras.
- Los procedimientos para el correcto tratamiento de la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras para la institución.
- Estas políticas son aplicables a toda gestión realizada por los funcionarios de la institución que requieran de la adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías y ejecución de obras, o sean beneficiarios de los mismos.

IV. RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

- ▶ **Direcciones Generales y Direcciones**
- ▶ **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas**
- ▶ **Administradores de Contratos**

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

V. DEFINICIONES:

- **Adquisición:** Todo acto jurídico que a título oneroso transfiera a los sujetos de la presente ley la propiedad de un bien mueble o inmueble, incluyendo, enunciativamente, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, las que sean necesarias para la realización de obras públicas por administración directa o por contrato.
- **Bienes:** Los considerados por el Código Civil como muebles e inmuebles por naturaleza, por destino o por disposición legal, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, los objetos de cualquier índole, tales como bienes de consumo, bienes fungibles y no fungibles, corpóreos o incorpóreos, bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinarias, herramientas, refacciones y equipos; otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso; la energía eléctrica, así como los servicios accesorios al suministro de éstos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes.
- **Convocante:** Cualquiera de los organismos, entidades y municipalidades que inicie o realice alguno de los procedimientos para la adquisición o locación de bienes, la contratación de servicios o para la ejecución de obras públicas previstos en esta ley.
- **Contratante:** Todo organismo, entidad y municipalidad que, como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba cualesquiera de los contratos regulados por esta ley.
 - **Contrato de Obra:** “Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las Obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el Contratista se obliga desde el diseño de la Obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología
- **Convenio:** Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.
- **DNCP:** Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- **SICP:** Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- **UOC:** Unidad Operativa de Contrataciones.

VI. DELINEAMIENTOS

1. POLÍTICAS GENERALES

- 1.1. La Secretaría Nacional de Deportes adopta Política de Contrataciones, de tal forma a desarrollar una gestión de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías y ejecución de obras, de manera eficaz, eficiente y transparente, cumpliendo con las normativas vigentes y en especial la Ley N° 7021/2022 “De Suministro Y



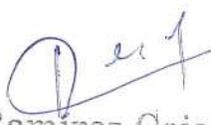
Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario, el N° 2264/2024 y demás reglamentaciones vigentes.

- 1.2. La Secretaría Nacional de Deportes, establece los siguientes lineamientos:
- Hacer uso de la Política de Contrataciones como parte de sus instrumentos de gestión, así como para la definición de los estándares, procedimientos y lineamientos que garanticen su cumplimiento.
 - Implantar y aplicar lineamientos, claros y precisos, a todo funcionario, de forma que estén incorporados y sean parte integral de las operaciones institucionales.
 - El cumplimiento de la Política de Contrataciones es de carácter obligatorio, el no cumplimiento del mismo, total o parcial, llevará a la institución a las sanciones pertinentes y a tomar las medidas correspondientes.
 - Las excepciones a cualquier cumplimiento de la Política de Contrataciones, deben ser aprobadas por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Director General de Administración y Finanzas y/o la Máxima Autoridad de la Institución. Todas las excepciones a la Política deben ser formalmente documentadas, registradas y revisadas por los mismos.
 - Las modificaciones o adiciones de la Política de Contrataciones, serán propuestas por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, validadas por el Director General de Administración y Finanzas, y aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución.
 - Esta política debe ser verificada, analizada o ajustada, como mínimo una vez al año o cuando sea necesario, para adaptarla a los cambiantes del entorno operativo.
 - Asegurarse de que los procedimientos estén en funcionamiento para realizar un seguimiento del cumplimiento con la política y definir las consecuencias de la no conformidad.
 - Acogerá los criterios, normas y técnicas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) instituciones de regulación y verificación de las contrataciones realizadas por el Gobierno de la República del Paraguay.
- 1.3. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, deberá:
- Coordinar juntamente con el Comité de Suministro la ejecución de los procedimientos de planificación y programación presupuestaria de las materias reguladas por la Ley 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
 - Controlar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y gestionar las modificaciones o cancelaciones si es necesario, para cada Ejercicio Fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional de la Entidad, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

- Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley y el presente Reglamento.
- Notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.
- Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada contratación pública, tramitar el llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las modificaciones, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y elevar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, a la Máxima Autoridad de la Convocante.
- Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Contratación Pública, conforme a las normativas vigentes.
- Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.
- Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y digital de la documentación que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción, dispuesto en la ley vigente.

2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

2.1. Programa Anual de Contrataciones

Para la carga del Programa Anual de Contrataciones, se debe requerir, en coordinación con el Comité de Suministro, el listado de necesidades institucionales que serán afectadas al Proyecto Anual de Contrataciones o Pre- PAC para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas para incluirlo al Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal que corresponda ejecutarse en la SND.

Colaborar con el Comité de Suministro para la elaboración del proyecto de Programa Anual de Compras (PAC) a fin de consolidar las necesidades institucionales.

2.2. Especificaciones Técnicas

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes:

2.2.1. Es la responsable de la elaboración de las bases y condiciones (PBC) de los procedimientos de contratación pública, conforme a las necesidades institucionales y a la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro Y Contrataciones

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

Públicas” y el Decreto Reglamentario N°2264/24, no así, de las especificaciones técnicas que deberán ser elaboradas por las áreas solicitantes de la adquisición.

2.2.2. No aceptará especificaciones técnicas de las áreas de la institución, que no sean administradores de contratos de lo solicitado.

2.2.3. No aceptará ningún documento que no cuente con la firma del Director General de cada área solicitante.

2.2.4. No recibirán los formularios que no se encuentren llenados en su totalidad.

2.2.5. Salvo autorización expresa y escrita, de la Máxima Autoridad Institucional, la Unidad Operativa de Contrataciones no dará curso a las necesidades que no hayan sido incluidas en la elaboración de Anteproyecto de Presupuesto y Pre PAC.

2.3. Convenios Modificatorios

2.3.1. La Unidad Operativa de Contrataciones establecerá instructivos que describan los documentos y plazos necesarios para la aprobación de un Convenio Modificatorio y su suscripción, según la ley y el decreto vigente.

2.3.2. La Unidad Operativa de Contrataciones no aceptará solicitudes de Convenio Modificatorio que no se ajusten a lo establecido en el punto anterior 2.3.1.

2.4. Modalidades de Llamado

La SND realizará las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

2.4.1. Clasificación de las Contrataciones Públicas; Las contrataciones podrán ser:

- **Nacionales**, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país.
- **Internacionales**, cuando puedan participar oferentes domiciliados en el país, como aquéllos que no lo estén.

Solo se podrán llevar a cabo contrataciones internacionales, en los siguientes casos:

a) Cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte.

b) Cuando así se hubiera estipulado en los convenios de empréstito suscritos con organismos internacionales multilaterales.

c) Cuando, como consecuencia de un análisis de mercado que realice la convocante de forma previa, determine que no exista oferta de proveedores, consultores o contratistas nacionales respecto a los bienes, servicios, consultorías u obras, ya sea en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio. En este caso, las condiciones del proceso de contratación deberán incluir los términos bajo los cuales se deberá dar participación a proveedores, consultores o contratistas nacionales,

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

independientemente de la aplicación del margen de preferencia que corresponda.

d) Cuando habiéndose realizado una convocatoria de carácter nacional, no se hayan presentado propuestas o ninguna cumpla con los requisitos establecidos.

2.4.2. Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

- **Licitación Pública:** aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.
- **Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

2.4.3. Procedimientos especiales de contratación.

Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente Ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como:

- **Subasta a la Baja Electrónica:** para contrataciones que se realizan a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independiente al monto de la contratación.
- **Convenio Marco:** procedimiento de selección de proveedores de bienes o servicios estandarizables, a ser llevado a cabo por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la comercialización de estos en una plataforma virtual, disponible para las Instituciones Públicas reguladas por la presente Ley.
- **Contratación Inclusiva:** procedimiento de contratación en el cual la participación se encuentra circunscripta a oferentes domiciliados en un departamento o municipio, o a la participación de organizaciones de la comunidad promovidas para la realización de los trabajos o la prestación de los servicios requeridos, o procedimientos dirigidos exclusivamente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) u otros grupos de interés vulnerables o bajo condiciones de protección social.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

- **Acuerdo Nacional:** procedimiento de contratación dirigido a proveedores nacionales para la adquisición de bienes y servicios requeridos en las bases y condiciones elaboradas por las instituciones públicas a fin de contar con varios proveedores para la misma prestación)
- **Acuerdo Internacional:** procedimiento de contratación dirigido a proveedores nacionales e internacionales, para la adquisición de bienes y servicios requeridos en las bases y condiciones elaboradas por las instituciones públicas, a fin de contar con varios proveedores para la misma prestación.

Los plazos para los procesos en los diferentes procedimientos son los siguientes, teniendo en cuenta:

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES

RES. DNCP N° 4401/23		RES. DNCP N° 230/25	
MODALIDAD	PLAZO	MODALIDAD	PLAZO
Publica Internacional	30 días corridos	Pública Internacional	30 días corridos
Pública Nacional	15 días corridos	Pública Nacional	15 días corridos
Menor Cuantía Nacional	8 días corridos	Menor Cuantía Nacional	9 días corridos
Menor Cuantía Internacional	15 días corridos	Menor Cuantía Internacional	15 días corridos

César Ramírez Ceja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

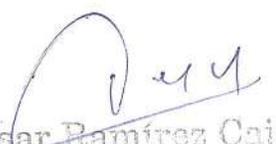
Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

PLAZO DE DIFUSIÓN. CONSULTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONSULTA	RESPUESTAS Y ACLARACIONES	PLAZO DE DIFUSIÓN DEL PROCESO	DIFUSIÓN DE ADENDAS EN EL SICP
Licitación Pública - Internacionales	Cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas.	Tercer día hábil previo a la apertura de ofertas	30 días corridos	Seis días hábiles previos a la apertura y presentación de ofertas.
Licitación de Menor Cuantía - Internacional	Tercer día hábil previo a la apertura de ofertas.	Segundo día hábil previo a la apertura de ofertas	15 días corridos	Cuatro días hábiles previos a la presentación y apertura de ofertas

PLAZO DE DIFUSIÓN. CONSULTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONSULTA	RESPUESTAS Y ACLARACIONES	PLAZO DE DIFUSIÓN	DIFUSIÓN DE ADENDAS EN EL SICP
Licitación Pública Nacional	Cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas.	Tercer día hábil previo a la apertura de ofertas	15 días corridos	Seis días hábiles previos a la apertura y presentación de ofertas.



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

PLAZO DE DIFUSIÓN. CONSULTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONSULTA	RESPUESTAS Y ACLARACIONES	PLAZO DE DIFUSIÓN	DIFUSIÓN DE ADENDAS EN EL SICP
Licitación de Menor Cuantía Nacional	Tercer día hábil previo a la apertura de ofertas.	Segundo día hábil previo a la apertura de ofertas	9 días corridos	Cuatro días hábiles previos a la apertura y presentación de ofertas.

CARACTERÍSTICAS

Licitación Pública Nacional

- 1 Superior a 5000 Jornales.
- 2 En las contrataciones nacionales podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay
- 3 Solo oferentes nacionales, domiciliados en el país


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

CARACTERÍSTICAS

Licitación de Menor Cuantía

- 1 Inferior a 5000 Jornales.
- 2 El plazo previsto para Difusión es de 9 días corridos y LMCI, el plazo previsto para es de 15 días corridos, ambos previos a la presentación y apertura de ofertas.
- 3 Estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA

SE
PUBLICAS

- 1 Cuando no se conforme un Comité de evaluación de ofertas, lo podrá hacer la UOC y recomendar la adjudicación
- 2 En los procedimientos de licitación de menor cuantía inferior a 2000 jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta, a través de Declaración Jurada.
- 3 La adjudicación deberá realizarse en un plazo de 10 días corridos, prorrogable por ÚNICA VEZ por otros 10 días. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- 4 Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

PLAZOS DE VERIFICACION DE LA DGNC

Table with 2 columns: Category (e.g., Expedientes nuevos, Respuestas a observaciones) and Duration (e.g., Tres (03) días hábiles, Dos (02) días hábiles).

Serán computados desde el día siguiente hábil al ingreso del expediente

2.1. Sistemas especiales de adjudicación

El sistema también prevé modalidades o sistemas especiales de adjudicación que permiten a las Convocantes garantizar la satisfacción de sus necesidades de la manera más adecuada, a continuación, las siguientes modalidades:

2.1.1. Abastecimiento Simultáneo: La modalidad exige que todos los oferentes que pretendan ser adjudicados adecuen sus precios a la oferta más económica. Para el caso de adquisición de bienes considerados "commodities" (combustibles, cierto tipo de materia prima, etc.) esta modalidad es la que preferentemente debe ser utilizada. La modalidad está reglamentada en el Decreto N° 2264/2024.

2.1.2. Contrato Abierto: prevé la contratación por monto o cantidades máximas y mínimas de ciertos ítems en un proceso determinado y es conveniente utilizarlo cuando la SND no está segura de la cantidad que requerirá en un período determinado de tiempo.

2.1.3. Leasing: consistente en un arrendamiento o alquiler de bienes con opción de compra al finalizar el período de arrendamiento pactado.

2.2. Contratación vía excepción.

El marco legal prevé circunstancias EXCEPCIONALES en las que la presencia de ciertos supuestos puede motivar la no aplicación del proceso licitatorio. Estas EXCEPCIONES están previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

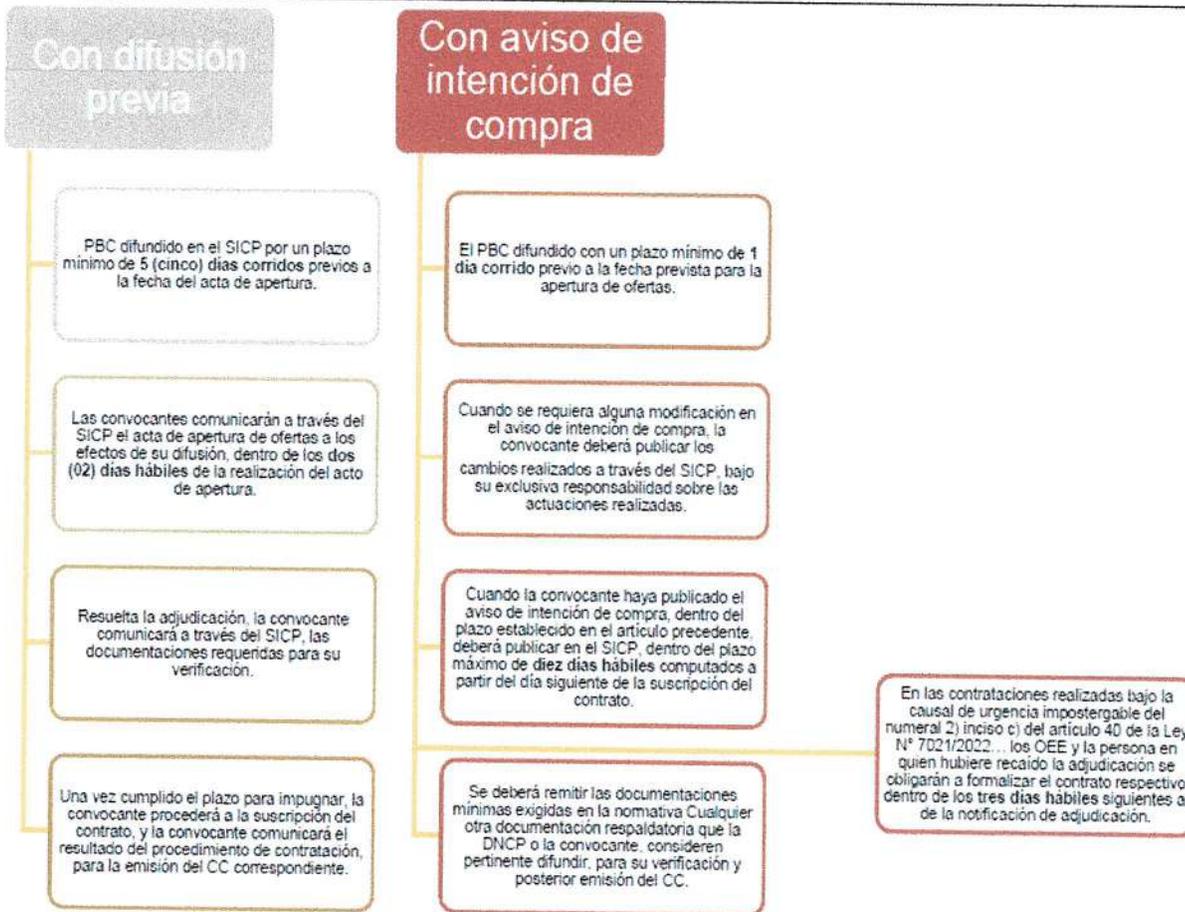
Marco Legal Aplicable

- a) Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
b) Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
c) Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con carácter reglamentario.
d) Resoluciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con carácter reglamentario.

César Ramírez Cajal
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.



2.3. Protestas

Ante la presentación de protestas o investigaciones de oficio, la UOC debe responder a la DNCP respecto a la posible suspensión de cualquier proceso de contratación, debido a la promoción de una protesta o del inicio de algún proceso de investigación previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, dando su parecer acerca de si la suspensión del proceso podría causar, o no, perjuicio al interés público o se contravendrían disposiciones de orden público, a los efectos de que la DNCP resuelva lo que proceda en términos de su competencia.

Así también, con posterioridad la UOC, debe elaborar y presentar la contestación al traslado de la protesta o investigación de oficio y aportar los elementos probatorios pertinentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
César Ramírez Caje
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

En esta labor, la UOC debe coordinar sus trabajos con las respectivas Asesorías Jurídicas institucionales y con la unidad requirente o solicitante de la necesidad, dado que en muchos casos las protestas o investigaciones versan sobre cuestiones técnicas y operativas.

*** **

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Katherine Villamayor	Abog. Luis Portillo	
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones	Cargo:
Fecha de elaboración: 07/05/2025		



César Ramírez Coja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes